

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

### ACTA N° 340

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

#### PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN

Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Sindico Propietario P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Rio Cuarto	Síndico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L.
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Sindico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N

#### AUSENCIA JUSTIFICADA

#### AUSENCIA INJUSTIFICADA

#### PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío  
Ingrid Moya Miranda  
Lic. Hansel Chavarría Cubero

Alcalde Municipal  
Secretaria Municipal  
Asesor del Concejo

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

**Inciso 1. Acta N°338**

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°338, SIN OBSERVACIONES.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2. Acta N°339**

**Regidor Harry González Barrantes:**

Da las buenas noches y reitera su justificación de voto negativo en el artículo IV, Inciso 7, con respecto al nombramiento de la Junta y se refiere al tema de equidad de género, porque si se revisan las nominas estas tienen a un hombre, le parece extraño que si se está aplicando la equidad de género para sustituir a una mujer que es lo que se pretende no debería de aparecer en las nominas el nombre de hombre, le parece un detalle y de ahí su voto negativo.

**Regidor Filiberto Nájera Bolaños:**

Aclara que en la página 17, inciso 12, donde se menciona sobre la tableta que se le entregará, esta es por cambio de equipo.

**Ingrid Moya Miranda, Secretaria:**

Da lectura textual al inciso 12, donde el señor Alcalde se refiere al tema, quedando satisfecho el Regidor Filiberto Nájera.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°339, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.  
El regidor Harry González Barrantes,

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°339, CON LA OBSERVACIÓN ANOTADA.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3. JURAMENTACIÓN:**

Se procede a la Juramentación de las siguientes personas:

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

Silvia Vega Suarez, Ana Rosa Ávila Ulate, Yoselyn Rojas Villegas, María Barquero Sánchez y Sandra Marín Rodríguez, miembros de la Junta de Educación de la escuela José Manuel Peralta Quesada.

### **ARTICULO III** **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**Inciso 1.** El señor Alcalde presenta oficio MG-PRE-028-2014, firmado por la Licda. Paula González Pérez, Encargada de Presupuesto, en el que a letra dice:

Por este medio le adjunto la Modificación presupuestaria N°5-2014, para que sea presentada ante el Concejo Municipal para su aprobación.  
Se adjunta la siguiente documentación:

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que se debe cumplir con las variaciones a los presupuestos.

Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social

**SE ACUERDA:** TRASLADAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5-2014, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 2.** El señor Alcalde presenta oficio Prov-2014-118, firmado por el señor Martin Castro Rodríguez, Proveedor Municipal, el que a letra dice:

**Asunto: Contratación Directa 2014CD-000022-01 "ADQUISICIÓN DE PANTALLA PARA SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL"**

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos:

#### **RESULTANDO**

**1.** Que mediante el oficio TIC-0030-2014 emitido por el Ing. Marisol Álvarez Segura - Coordinadora de servicios Informáticos, solicita a la Proveduría Municipal iniciar con el trámite de contratación.

**2.** Que conforme a las certificaciones del departamento de presupuesto, se establece un monto total de **¢ 10,300,000.00 (Diez millones trescientos mil de colones con 00/100).**

**3.** Que con base en la solicitud y las respectivas certificaciones de presupuesto se procede a la confección del cartel y la publicación del concurso por el sistema Mer-link fuera de línea.

**4.** Que se dispone como fecha de recepción de ofertas las 14:00 horas, del día 13 de Agosto del 2014 y media hora posterior la apertura de ofertas. Se constata la presentación de las siguientes ofertas:

**a) SEMACC**

- Monto de la oferta: ¢ 9,595,900.00(Nueve millones quinientos noventa y cinco mil novecientos colones 00/100).
- Tiempo de entrega: catorce días naturales, a partir de la fecha de comunicado de la orden de inicio.

- Vigencia de la oferta: treinta días hábiles.

**b) Ramizssupplies equipos de oficina**

- Monto de la oferta: **\$ 18,100.00 (Dieciocho mil dólares exactos 00/100).**
- Tiempo de entrega: 15 días naturales, a partir de la fecha de comunicado de la orden de inicio.
- Vigencia de la oferta: treinta días hábiles.

### Considerando

1. Que por medio de interoperabilidad se verifica los estados de la C.C.S.S., de igual forma la declaración jurada conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cumpliendo todas las ofertas con estos requerimientos.
2. Se revisa los requisitos de admisibilidad y se constata que las ofertas presentadas cumplen con dichos requisitos.
3. Que el día 14 de Agosto del 2014 se recibe el oficio # TIC-0064-2014 con el criterio técnico por parte del Ing. Marisol Álvarez Segura y establece lo siguiente que con respecto a la admisibilidad técnica, determinando que las **ofertas cumplen con los requerimientos técnicos** recomienda que se realiza la adjudicación a la empresa SEMACC (GRUPO SEMACC SEGURIDAD RESIDENCIAL INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL., la cual cumple con los requerimientos solicitados en el cartel. Esto en base al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

### Por tanto

Dada la responsabilidad que posee la Proveeduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### Resuelve

Tomar el siguiente acuerdo: Basados en los artículos 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveeduría, el criterio técnico y por el precio más económico, se decide de manera unánime **Adjudicar la Contratación Directa 2014CD-000022-01 "ADQUISICIÓN DE PANTALLA PARA SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL"** promovido en el sistema Mer-link fuera de línea, a la oferta presentada por la empresa **SEMACC (GRUPO SEMACC SEGURIDAD RESIDENCIAL INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL**, por un monto económico de **¢ 9,595,900.00 (Nueve millones quinientos noventa y cinco mil novecientos colones exactos,** para la compra de pantalla para salón del concejo Municipal.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Solicita al señor Alcalde que ayude con el tema del internet, ya que se sigue con el mismo problema.

**SE ACUERDA:** BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y POR EL PRECIO MÁS ECONÓMICO, SE DECIDE DE MANERA UNÁNIME ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000022-01 "ADQUISICIÓN DE PANTALLA PARA SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL" PROMOVIDO EN EL SISTEMA MER-LINK FUERA DE LÍNEA, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SEMACC (GRUPO SEMACC SEGURIDAD RESIDENCIAL INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, POR UN MONTO ECONÓMICO DE ¢ 9,595,900.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS COLONES EXACTOS, PARA LA COMPRA DE PANTALLA

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

PARA SALÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 3.** El señor Alcalde presenta oficio ALC-0612-2014, firmado por su persona, y el que textualmente dice;

Un saludo cordial extensivo a sus colaboradores y deseos de éxito en sus funciones.

En seguimiento al acuerdo SEC-4556-2014, el pasado 26 de mayo mediante el oficio ALC-0388-2014 se les informo las acciones ejecutadas y la propuesta a seguir de la consulta ciudadana para el proceso de la escogencia del Árbol Símbolo del Cantón, que básicamente consistía en tres etapas.

1. Recopilar propuestas de arboles (del 26 de mayo al 26 de junio) que deberían ser según acuerdo SEC-4556-2014, una especie común o nativa del cantón y cumplir con tres valores fundamentales: Valor paisajístico, histórico-cultural y social.
2. Del 27 de junio al 11 de julio, se realizarían las evaluaciones de las propuestas presentadas por parte de la Comisión Externa compuesta por cinco griegos profesionales en el campo, afines a la ecología, botánica, biología, exc. que mezclara juventud, conocimiento y experiencia.
3. Una vez evaluadas las propuestas y emitido el criterio de los profesionales se confeccionaría el programa informático para que la comunidad en general pudiera emitir su voto en la página web de la Municipalidad y en los sitios establecidos por la Gestora Cultural (escuelas, mercado, salida de la misa, feria del agricultor, hospital) por lo cual la Alcaldía Municipal estaría presentando los resultados de las votaciones el 18 de agosto al Concejo para su análisis y aprobación final.

A la fecha, nos encontramos en las etapa número 3 donde notificamos a las diferentes instituciones educativas, fuerzas vivas, cooperativas, cámaras y parroquias para que nos colaboren con divulgación en el proceso de votación la cual se encuentra en la página web municipal, sin embargo, en vista de una queja por parte de un ciudadano (adjunta) hacemos más detallados los procesos de la etapa 1 y 2 para su conocimiento y posible evaluación de la misma con el fin de poder brindar una respuesta al ciudadano.

En la etapa 1 se recibieron alrededor de 39 propuestas con 10 tipos de arboles: Guachipelín, Guapinol, Higuerón, Corteza Amarillo, Corcho, Balsa, Güitite, Alahambra, Poro y Primavera. De los cuales el Jurado calificador selecciono 4 (Guachipelín, Guapinol, Higuerón y Güitite) que cumplían con los parámetros establecidos (una especie común o nativa del cantón y cumplir con tres valores fundamentales: Valor paisajístico, histórico-cultural y social).

En la etapa 2 el Jurado Calificador estuvo compuesto por:

Roberto Alfaro Portugués, cédula 2-327-893, Ingeniero Agrónomo.

Alejandro Barrantes B, cédula 2-451-700, Ingeniero Forestal, paisajista y diseñador de Jardines.

Alexis Salas Rodríguez, cédula 2-640-529, Ingeniero Forestal.

Élida Vargas Barrantes, cédula 2-420-120 Bióloga y docente de la Universidad de Costa Rica.

Eliecer Rodríguez Vázquez, cédula 2-223-355, Agricultor y Gestor Cultural, presidente de UPA Nacional Grecia.

Quienes, según consta en la minuta tomada el 07 de julio, discuten sobre las propuestas recibidas y toman la decisión de elegir los 4 árboles que más se apegan a los requerimientos solicitados según el acuerdo, por tal motivo, aunque el árbol de corteza

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

amarilla tiene diferentes especies, como bien se explica en la nota del ciudadano, estas no lo excluyen de seguir siendo Corteza Amarillo; un árbol que no es de nuestra tierra (nativo de América del Sur), árbol que solo podemos encontrar en las zonas bajas del cantón, por tanto no puede representar a todos los ciudadanos, además es el árbol símbolo del Cantón de San Carlos.

Por consiguiente, ante la queja presentada por ciudadano ante mi despacho se realizó consulta legal (adjunto), donde se indica que el proceso debe continuar su curso tal y como se está ejecutando, sin embargo, lo presento ante ustedes para que tomen la decisión final de la situación descrita.

**Regidor Harry González Barrantes:**

No le parece la apelación ante algo que todavía no está, no se tiene efecto con algún acuerdo en estos momentos.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Es para fortalecer en el expediente.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

El concurso es abierto y participan todas las especies, la administración decidió hacer un segundo concurso y elegir cuatro entre ellos, el Guapinol, el Guitite, el Higuerón y el Guachipelin este señor lo que manda a decir es que porqué no se incluyó el corteza amarillo, y este participó dentro de todas las especies, solo que no ganó, el trata de apelar algo que ya fue decidido por la comunidad, sin embargo es importante que se envíe a la comisión de culturales para hacer un análisis y dar una respuesta.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Comenta que en el oficio se hizo una respuesta para que tenga más fundamento en tomar una decisión.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES, PARA SU ESTUDIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** El señor Alcalde da lectura a oficio HM-84-2014, firmado por la Licda Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice:

ASUNTO: SOLICITUD ACUERDO DE PAGO: ARTICULO S, REGLAMENTO DE EGRESOS A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

1. A FAVOR DE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.

ORDEN DE COMPRA 41605 FACTURA: 68374 MONTO e 15.046.186,45 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS COLONES CON 45/100). JUSTIFICACION: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de e 15.046.186,45 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON 45/100), correspondiente a la Disposición de 1.293,45 toneladas de Desechos Sólidos en el cantón, correspondiente al mes de Julio de 2014.

Estos servicios se derivan del contrato suscrito entre las partes (Municipalidad de Grecia y la Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A.) "Contrato de Disposición de los desechos Sólidos del Cantón de Grecia, bajo licitación pública # 2009LN-000002-01.



## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL OFICIO HM-84-2014, DE LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., POR UN MONTO DE 15.046.186,45 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON 45/100), CORRESPONDIENTE A LA DISPOSICIÓN DE 1.293,45 TONELADAS DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 5.*** Se da lectura a oficio ADT-123-2014, firmado por la máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que dice:

Para su análisis y aprobación, remito documentación presentada por el señor Carlos Rodríguez Jiménez, mayor, casado, cédula de identidad 1-659-725, vecino Rincón de Salas de Grecia, en la cual solicita se le autorice el traspaso de la Patente de Licores Nacionales NO.12 del Distrito de Puente Piedra, a la sociedad conocida como Los Rosales Comerciales Limitada, cédula jurídica 3-102-682114, representada en este acto por el señor Diego Torres Murillo, mayor, soltero, empresario, cédula de identidad 2-495-255, misma que fue cedida mediante Contrato de Compra Venta Privada, realizada ante el Licenciado Miguel Ernesto Alfaro Blanco, el 8 de agosto del 2014. Se aclara que la patente indicada será explotada en el local conocido como Mini-Súper Dínamo, ubicado al costado Este de la Fábrica de Licores, Rincón de Salas, Puente Piedra, en finca inscrita al folio real 445069, bajo la Licencia Comercial 8-02259.

Se adjuntan como requisitos, la nota de Solicitud al Concejo Municipal, el Traspaso de Derechos sobre la Patente de Licores indicada, así como las constancias de estar al día con este municipio de ambos contribuyentes, fotocopias de cédulas de identidad, personería jurídica, certificación de licencia comercial y la certificación de posesión de la Patente de Licores Nacionales NO.12, del Distrito de Puente Piedra. Analizada la documentación respectiva y con base en la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No. 9047, Transitorio 1, así como la Resolución de la Sala Constitucional Res. N° 2013011499, este despacho recomienda la aprobación del traspaso solicitado.

Adicionalmente, en atención a los artículos No. 4 y NO.9 de la Ley No. 9047, no existe prohibición alguna para la explotación de la patente de licores en el negocio indicado, de manera que se deben asignar a la Patente de Licores Nacionales NO.12, del Distrito de Puente Piedra, una categorización Clase D, en atención a la actividad principal del negocio que es de Mini-Súper. El monto trimestral a cancelar, se establecerá de acuerdo con lo establecido en la resolución ALC-90S- 2013, en tanto sea publicado en nuevo reglamento a la Ley 9047. Se debe advertir al administrado que esta autorización es exclusiva para ser utilizada en el negocio y la finca indicada, ello de acuerdo al artículo 3 de la Ley 9047. Además, se le recuerda el horario para venta de licores para este tipo de negocios, es de 8 de la mañana a 12:00 media noche.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 6.*** Se da lectura a oficio PROV-2014-112, firmado por el señor Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que dice:

**Asunto: Contratación Directa 2014CD-000020-01 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”**

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos:

### RESULTANDO

1. Que mediante el oficio ADT-083-2014 emitido por el Lic. Alina Álvarez Arroyo - Coordinadora de Administración Tributaria, solicita a la Proveeduría Municipal iniciar con el trámite de contratación.
2. Que conforme a las certificaciones del departamento de presupuesto, se establece un monto

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

total de **¢ 6,000.000,00 (seis millones de colones con 00/100).**

3. Que con base en la solicitud y las respectivas certificaciones de presupuesto se procede a la confección del cartel y la publicación del concurso por el sistema Mer-link fuera de línea.

4. Que se dispone como fecha de recepción de ofertas las 14:00 horas, del día 04 de Agosto del 2014 y cinco minutos posterior la apertura de ofertas. Se constata la presentación de las siguientes ofertas:

**b) SPECTRUM MULTIMEDIA S.A.**

- Monto de la oferta: \$ 8,496.00(Ocho mil cuatrocientos dólares exactos).
- Tiempo de entrega: Treinta días hábiles, a partir de la fecha de comunicado de la orden de inicio.

- Vigencia de la oferta: treinta días hábiles.

**b) Arrendadora Comercial**

- Monto de la oferta: **¢ 2,018,000.00 (Dos millones Dieciocho mil colones exactos).**
- Tiempo de entrega: treinta días hábiles, a partir de la fecha de comunicado de la orden de inicio.
- Vigencia de la oferta: treinta días hábiles.

**c) SENCOM**

- Monto de la oferta: **\$ 6,966.15 (Seis mil novecientos sesenta y seis dólares con 15/100.)**
- Tiempo de entrega: treinta días naturales a partir de la recepción de la orden de inicio o como lo determine la administración.
- Vigencia de la oferta: treinta días hábiles a partir de la fecha de apertura.

### Considerando

1. Que por medio de interoperabilidad se verifica los estados de la C.C.S.S., de igual forma la declaración jurada conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cumpliendo todas las ofertas con estos requerimientos.

2. Se revisa los requisitos de admisibilidad y se constata que las ofertas presentadas cumplen con dichos requisitos.

3. Que el día 01 de Agosto del 2014 se recibe el oficio # TIC-0061-2014 con el criterio técnico por parte del Ing. Marisol Álvarez Segura y establece lo siguiente que con respecto a la admisibilidad técnica, determinando que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos recomienda que se realiza la adjudicación por líneas que no hay una única oferta que cumplan con la totalidad de los requerimientos solicitados. Esto en base al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

De acuerdo a las ofertas presentadas se recomienda técnicamente a las empresas SENCOM, SPECTRUM MULTIMEDI y ACSA, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ofrecer un mejor precio, las mismas se detallan a continuación:

Oferente	Cantidad	Descripción	Monto
SENCOM	2	Computadora de escritorio Dell para Oficina de catastro	\$ 2,884.31
SENCOM	2	Computadora de escritorio Dell para Oficina de Pantera	\$ 2,733.28
SENCOM	1	Computadora portátil Dell Inspiron 5748	\$ 1,348.56
SPECTRUM	1	Impresora multifunción hp office jet 7610	\$ 332.00



## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

ACSA	2	Escanners marca kodak alaris modelo i1150	¢ 1,848,000.00
------	---	---	----------------

Por tanto

Dada la responsabilidad que posee la Proveduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### Resuelve

Tomar el siguiente acuerdo: Basados en los artículos 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveduría, el criterio técnico y por el precio más económico, se decide de manera unánime **Adjudicar la Contratación Directa 2014CD-000020-01 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES"** promovido en el sistema Mer-link fuera de línea, a las ofertas presentadas por las empresas **SPECTRUM MULTIMEDIA S.A.**, por un monto económico de \$ 332.00 (Trescientos treinta y dos dólares exactos.), La empresa **SISTEMAS ENTREPRISE COSTA RICA S.A.(SENCOM)** por un monto económico de \$ 6,966.15 (Seis mil novecientos sesenta y seis dólares con 15/100.) y la empresa **Arrendadora Comercial R y H S.A. (ACSA)** por un monto económico de ¢ 1,848,000.00 ( Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil colones exactos), para la compra de computadoras para diferentes departamentos municipales.

### **Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Tiene dos consultas con respecto a la compra del equipo, que se hace con el equipo viejo, se dona a alguna institución? Le dice al señor Alcalde que recuerda que hace un tiempo la señora Marisol había presentado una advertencia con respecto al servidor, menciona que está muy bien que se compre el equipo y sabe que el servidor tiene un costo mayor, pero le gustaría saber si hay alguna planificación para comprarlo a corto plazo ya que existe la advertencia de que en algún momento colapsa.

### **Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Explica que el día de hoy se reunieron con el señor Presidente para hacerle saber sobre esos requerimientos, en el próximo presupuesto que se presentará dentro de ocho días que es el último presupuesto ordinario, están incluidos los recursos para los servidores de la Municipalidad.

Le menciona que hay un servidor que está totalmente obsoleto, pero que hará la consulta a control de equipo, para saber que se hace.

### **Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Le gustaría saber, porque aunque sea equipo que no se utilice sigue siendo inversión de fondos públicos, por lo que le parece que es responsabilidad del Concejo el dar seguimiento a que se hace con ese equipo

### **Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Le parece que sería conveniente hacer un acta con la Auditoria para la fiscalización del equipo, hará la consulta para traer la respuesta.

**SE ACUERDA:** DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISION EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN EL OFICIO PROV-2014-112 Y BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y POR EL PRECIO MÁS ECONÓMICO, SE DECIDE DE MANERA UNÁNIME ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000020-01 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES" PROMOVIDO EN EL SISTEMA MER-LINK FUERA DE LÍNEA, A LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS SPECTRUM MULTIMEDIA S.A. , POR UN MONTO ECONÓMICO DE \$ 332.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES EXACTOS.), LA EMPRESA SISTEMAS ENTREPRISE COSTA RICA S.A.(SENCOM) POR UN MONTO ECONÓMICO DE \$ 6,966.15 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON 15/100.) Y LA EMPRESA ARRENDADORA COMERCIAL R Y H S.A. ( ACSA) POR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡ 1,848,000.00 ( UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL COLONES EXACTOS), PARA LA COMPRA DE COMPUTADORAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 7.** La Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, remite el oficio ADT-124-2014, que dice:

Remito para su conocimiento y decisión, nota dirigida a mi persona por la señora Beileida Rodríguez Hidalgo, mayor, soltera, cédula de identidad 2-245-741, apoderada generalísima del señor Ronald Alberto Rodríguez Hidalgo, cédula de identidad 2-435-054, en la cual me solicita se le "ponga en posesión de la Patente de Licores No. 19", perteneciente al señor Rodríguez Hidalgo, misma que fue entregada a este municipio con fecha 15 de enero del año 2013 y que se presentó dentro de la lista de renunciantes a las patentes de licores, en el oficio ADT-053-2014.

Dado que este asunto no es competencia de este despacho, se traslado para lo que corresponda, no omitiendo manifestar que debido a la entrega realizada en el año 2013, sobre dicha patente no se ha cobrado ningún impuesto por encontrarse suspendida, por lo que de acuerdo con lo que se decida, tendrán que imputarse los montos que correspondan desde la fecha de suspensión.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO ADT-124-2014, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 8.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0607-2014, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, en el a letra dice:

En atención al Acuerdo SEC-4882-2014 recibido el día de hoy, en el cual acuerdan solicitar a este Despacho presentar un informe con relación a la nota remitida por el instituto Costarricense de Electricidad (ICE) debido a la problemática que se les está presentando para ingresar al Residencial Mirafior en Tacares de Grecia, me permito aclarar que mediante el oficio ALC-0568-2014 del 04 de agosto de 2014 se remitió para ser resuelto por ese Órgano Colegiado el Expediente original de este caso el cual consta de 206 folios.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO ALC-0607-2014, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Da las buenas noches a todos, además da la bienvenida a la señora María Isabel Montero, menciona que tiene una consulta para el señor Alcalde, hace unos meses se habían tenido algunas denuncias o problemas de notificaciones con el residencial El Paseo, ahora que hicieron una visita al condominio Montezuma, vieron que hay nueve casas terminadas, más otras que están en inicios, mas los condominios que tienen años de estar ahí, había manifestado el asunto del domicilio fiscal, le pregunta cuales son las medidas que se están tomando con ese aspecto, ya que está creciendo, las notificaciones por diversas cosas que hay que hacerle a los condóminos principalmente con el impuesto sobre bienes inmuebles o cualquier otro tipo de notificación por parte de la Municipalidad, piensa que debe de ser algo con criterio legal y establecido, con medio, le pregunta al señor Alcalde si ya se inicio alguna actuación en ese sentido?

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Una de las disposiciones de hace un año aproximadamente que ha tomado la Municipalidad es la actualización de los datos de los residentes del cantón, respetuosamente se está solicitando el correo electrónico, para hacer notificaciones por este medio, esas ochocientas hectáreas pagaban aproximadamente 800 mil colones de bienes inmuebles, solo las nueve casas están tasadas y generando 710 mil colones al año, hay unas concluidas y hay otras que están terminándose, quiere decir que solamente en bienes inmuebles de las 15 se recuperará aproximadamente un millón, quiere decir que más que lo que pagaban las 80 hectáreas, sin embargo pedirá datos para informe con respecto a notificaciones que han estado haciendo vía electrónica, inclusive la semana pasada con UST Global, es fundamental entre los usuarios y la Municipalidad de Grecia, no solamente para pago de impuestos sino también porque están recomendando es que en patentes hacerlo vía digital con la base de datos del Ministerio de Hacienda, dando mayor probabilidad para que no se evada los impuestos en el cantón.

**Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:**

Ha pasado que en apelaciones, uno de los puntos que tocan en cuanto a forma es la notificación, como lo decía don Gerardo, es básicamente porque muchas de las personas a las cuales se les tiene que hacer el cobro le notifican pero al guarda, y según la ley de notificaciones tiene que ser personal, muchas veces llevan sentido en esa palabra, anteriormente se había reunido con don Jorge Luis y con Alina para darles recomendación de que cuando las personas hicieran algún otro tramite, actualizaran la información.

#### **ARTICULO IV** **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**Inciso 1.** Se conoce el oficio ASADA-130-2014, firmado por el señor Benjamín Rodríguez Ávila, Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Santa Isabel y San Rafael de Rio Cuarto, el que textualmente dice;

Como parte del proyecto de acueducto para los Asentamientos Estela Quesada, Brumas del Encanto y Rodrigo Rojas, programado para el próximo año 2015. Se tiene previamente que reforzar un tramo de tubería de aproximadamente 1 kilómetro de distancia por el cual pasa por camino vecinal unos 300 metros. En la comunidad de Santa Rita ubicado a unos 500 metros hacia Rio Cuarto desde el centro de Santa Rita.

Este es necesario para contar con la capacidad hídrica para dotar de agua a estas comunidades que actualmente no cuentan con este servicio tan básico.

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

---

Para lo cual solicitamos el permiso correspondiente para pasar por este tramo de camino vecinal haciendo zanja y colocando la tubería. Cabe decir que se causara el menor daño posible y se dejara lo más similar a como se encontró. Los trabajos están programados para los meses de setiembre y noviembre del 2014.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO DE LA ASADA SANTA ISABEL Y SAN RAFAEL DE RÍO CUARTO A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

***Inciso 2.*** Se conoce el oficio firmado por el señor Gabriel Rojas Herrera, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto, el que a letras dice;

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. La presente es para solicitar de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto, el permiso para realizar una actividad de Patines en el Salón Comunal de Santa Rita los días 21 de agosto de 2014 al 05 de octubre del 2014.

De antemano agradecemos la ayuda y colaboración que se nos brinde para llevar a cabo este evento tan importante para nuestra comunidad.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SANTA RITA DE RÍO CUARTO, PARA LA ACTIVIDAD DE PATINES QUE REALIZARÁN DEL 21 DE AGOSTO AL 05 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL SALÓN COMUNAL DE SANTA RITA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

***Inciso 3.*** Se conoce el oficio firmado por el señor Juan Luis Vargas Cervantes, Gerente de la Cooperativa Auto gestionadora Ambientalista y de Desarrollo Rural R.L, Coope ambiental, el que textualmente dice;

Reciban un cordial saludo de parte de la Cooperativa Autogestionaria Ambientalista y de Desarrollo Rural R.L., COOPEAMBIENTAL R.L.

Por este medio queremos dirigirnos a ustedes para hacerles llegar una invitación y así visite nuestro lugar de trabajo, Centro de Acopio Punto verde, o bien nos programe una reunión con el fin de aclarar algunos puntos que de momento nos urgen.

Nosotras estamos trabajando desde enero del presente año muy contentas y hemos dado la talla cumpliendo el horario así establecido, hemos sido visitadas por el ministerio de salud y tenemos una lista de cosas que se deben hacer y solo con la ayuda de la Municipalidad lo podemos lograr.

Por el momento el volumen de material se ha mantenido, tanto La Municipalidad como nosotras necesitamos que cada vez ese volumen sea mayor, pero no contamos aún con el camión para salir a recoger por los alrededores y comercios de Grecia, nada hacemos educando la población y visitando negocios si lo primero que nos dicen es ¿cuándo recogemos el material?, quedando así atados de manos.

Con el fin de no molestar, esperamos entienda nuestra petición, a continuación adjuntamos el informe administrativo correspondiente a este semestre.

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 4.** Se conoce el oficio firmado por el señor Marvin Oswaldo Alfaro Rodríguez, el que textualmente dice;

Me es muy grato dirigirme a ustedes y aprovecho la ocasión para enviarles un atento saludo y al mismo tiempo, deseo externar mi más sincera felicitación servicio brindado por la institución que ustedes tan dignamente representan.

El suscrito **Marvin Oswaldo Alfaro Rodríguez**, mayor, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Isidro de Grecia, cédula de identidad número dos - cuatrocientos treinta y seis - quinientos sesenta y cinco, con el debido respeto manifiesto:

Que el día nueve de junio del año dos mil catorce presenté a esta municipalidad una solicitud de sesión del derecho de arrendamiento de los locales números siete y ocho del mercado municipal de Grecia, dicha solicitud contenía todos los requisitos en forma completa que se requieren para este acto, y contemplados en los artículos veinte y veintiuno del reglamento vigente del mercado municipal, pero a la fecha, es decir dos meses después, no me han dado ninguna respuesta a mi petición, cuando es sabido que la municipalidad en estos casos tiene un plazo de diez días para pronunciarse al respecto, de tal forma solicito se me aplique a mi favor el silencio positivo indicado en el artículo 7 de la ley 8220, Ley de protección al ciudadano frente al exceso de requisitos y trámites administrativos.

De antemano le agradezco su atención a la presente y aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración y estima.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR MARVIN OSWALDO ALFARO RODRÍGUEZ, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** Se conoce el oficio firmado por el señor Erick Venegas Ávila, el que textualmente dice;

Por la presente reciban un cordial saludo, con respecto a la carta presentada el pasado jueves 31 de julio 2014, que hace referencia a mi solicitud presentada de forma completa y correcta según se me indico para la segregación de lote que consta en la boleta 5689 tratado en el oficio SEC-4676-2014, con respecto al TOP-038-2014, firmado por el Ing. Ronny Zamora Vargas, encargado de la oficina de Topografía que pertenece al departamento de Desarrollo y Control Urbano (DCU); donde traslada documentación e informe técnico de mi caso Erick Venegas Ávila, donde presento mi solicitud para aplicar los artículos 8 y 9 del Plan Regulador, en cuanto a la reducción de los requisitos en un 15% en área de frente.

Por lo anterior con base a la ley 8220, yo Erick Venegas Ávila identificación 2-0426-0630 en mi carácter de gestionante del trámite presentado en la boleta presenta en la boleta 5689 tratado en el oficio SEC- 4676-2014, con respecto al TOP-038-2014, firmado por el Ing. Ronny Zamora Vargas, encargado de la oficina de Topografía, del departamento de Desarrollo y Control Urbano (DCU), declaro bajo fe de juramento lo siguiente:



## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

---

**PRIMERO:** Que el día 27 de mayo del 2014 se presento mi solicitud de autorización para segregación de lote, de la oficina de topografía del departamento de Desarrollo y Control Urbano (DCU) ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, según consta en recibo de solicitud.

**SEGUNDO:** Que la solicitud indicada en el artículo anterior, cumple a cabalidad con todos los requisitos requeridos por la municipalidad para este proceso.

**TERCERO:** Que el pasado 14 de julio del 2014 se cumplió el plazo legal para que la institución resolviera la solicitud antes dicha. En este sentido y en cumplimiento con el artículo 7 de la Ley 8220, solicito se proceda de inmediato y conforme, para que se aplique el Silencio Positivo.

**CUARTO:** Que soy consciente de las consecuencias legales con que se castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, en los casos de no decir la verdad; lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Penal vigente.

**QUINTO:** Señalo el lugar para recibir notificaciones los siguientes correos electrónicos: erickvenegascr@gmail.com, [amaronu@gmail.com](mailto:amaronu@gmail.com).

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ERICK VENEGAS AVILA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ESTUDIO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 6.** Se conoce moción presentada por el Regidor Gerardo Esquivel Guevara, la que a letras dice;

Asunto: Lote baldío en mal estado.

Mociono para que se realice una visita técnica y observación de un lote localizado 150 metros sur del Kinder Simón Bolívar en Grecia, Urbanización Bosque de la Paz, frente al Tanque de agua de dicho vecindario, ya que es necesario que se le brinde mantenimiento y chapias debido al abandono, lo cual está perjudicando a los propietarios colindantes. Aplicar la normativa vigente. Adjunto imágenes.

**SE ACUERDA:** APROBAR LA MOCIÓN DEFINITIVAMENTE Y SE TRASLADA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 7.** El Lic. Ignacio Blanco Ugalde, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, remite oficio CCDRG-047-2014, que dice:

*Para lo que corresponda, transcribimos el acuerdo tomado en la sesión N°005, celebrada el día miércoles 13 de agosto del año en curso.*

*El Lic. Ignacio Blanco Ugalde, mociona para que se solicite al Concejo Municipal el giro de 20 millones de colones del Presupuesto Ordinario 2014, y ola vez se explique lo siguiente:*

- a. El Comité tiene un promedio de gastos de ¢ 10.000.000.00 de colones por mes.*
- b. A la fecha, la Municipalidad ha depositado la suma de ¢70.000.000.00 de colones.*
- c. Queda un saldo a favor de ¢6.033.935 colones.*
- d. Para el mes de agosto no se cuenta con presupuesto.*

*Se tienen gastos mensuales alrededor de:*



---

C.C.S.S.:	¢1.000.000.00 de colones
Pago a entrenadores:	¢2.000.000.00 de colones
Transportes:	¢1.500.000.00 colones
Electricidad	¢500.000,00
Teléfonos:	¢100.000.00 colones
Químicos:	¢500.000.00 colones
Materiales Aseo y otros:	¢150.000.00 colones

Como comprenderán estos son gastos fijos que mes a mes se deben de cubrir, aparte de algunos otros que surgen en el camino. Realmente en los meses de mayo, junio y julio pudimos salir adelante gracias a otras entradas, que no son fijas. Agradeceremos su valiosa colaboración.

**SE ACUERDA:** Acoger la moción y solicitar respetuosamente al Concejo Municipal, el giro de veinte millones de colones (¢20.000.000.00) del Presupuesto Ordinario 2014.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, SE AUTORIZA EL GIRO DE VEINTE MILLONES DE COLONES, (¢20.000.000) AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2014.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 8.** El Máster Juan Carlos Cruz Salas, Director de la Escuela Julio Peña Morúa, y personal docente, remiten oficio que dice:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, deseándole los mejores éxitos y la mayor prosperidad para tan importante institución pública.

De la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar les formalmente su valiosa colaboración en el proyecto institucional 2013-2014 de alcantarillado (20 metros aproximadamente) , planche de cemento sobre las alcantarillas o colocación de parrillas resistentes sobre la cuneta que se encuentra en el cordón de caño, frente a la institución en ruta municipal o nacional y en donde la municipalidad del cantón puede tener injerencia manifiesta en dicha ruta, desconociendo si la tiene o no y asfaltado de unos 45 metros aproximadamente del parqueo de la escuela.

Desde el mes de abril del 2013 converse la primera vez con el señor alcalde municipal don Adrián Barquero en una reunión en la finca Quinta Real en la comunidad de San Francisco de San Isidro ya quien le presente la necesidad de la institución y él me manifestó en ese entonces que si me ayudaría con el arreglado de las alcantarillas y asfaltado del parqueo de la escuela, pero que le diese dos meses de tiempo a que le llegase una ayuda del MOPT.

Pasaron dos meses y posteriormente en la una actividad circuital denominada "Festival de las Artes 2013 del circuito escolar 06" me volví a encontrar de nuevo con el señor alcalde porque fue invitado a esa actividad y le pregunte por la ayuda ofrecida y me manifestó que le diera más tiempo como unos dos meses porque el material que llevo fue destinado a una calle en San Isidro que estaba comprometida. En octubre me apersono a la oficina del alcalde y me manifestó que a finales del mes de noviembre, principios de diciembre se haría el trabajo porque había canalizado recursos con la representación municipal( regidor y sindico) de San Isidro y que lo que ahí se ocupaba eran unas 14 toneladas de asfalto según el ingeniero municipal.

En el mes de febrero día 17, me llama al teléfono de la escuela el señor Rafael Rojas regidor municipal quien me manifestó que ese día en reunión municipal se vería y aprobaría el presupuesto de unas 14 toneladas de asfalto para arreglar el parqueo de la escuela y que antes de entrar el invierno 2014 se haría el trabajo. Mas yo le mencione lo que había hablado con el señor alcalde y me dijo que él no podía resolver porque no había presupuesto aprobado por el concejo municipal para esa obra. Quedo de comunicarse con mi persona el día posterior a la sesión y desde entonces no sé nada del señor de apellido Rojas.

Permítame explicar les que este trabajo ya estaba hecho y nunca se colocaron cadenas con tubos para impedir el acceso al mismo, pero que por ser una ruta municipal o nacional ( desconozco esa información) los autobuses, camiones, autos que transitan por esa calle o que vienen a las honras

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

fúnebres al cementerio vecino, tráileres y chapulines cargados de caña en muchas ocasiones aparcaban o se detenían exactamente sobre las parrillas y plataformas de entrada al parqueo , lo que provocó que esta no soportara el peso y cediera quedando hundida, los fuertes aguaceros del año anterior 2013 arrastraron el material quedando está totalmente desprotegida convirtiéndose en un peligro latente tanto para la población estudiantil, personal docente y transeúntes que circulan diariamente por acá. Ya hemos tenido varios accidentes con vehículos que llegan a la institución educativa a realizar algún tipo de gestión, llámense padres de familia que vienen a dejar o a recoger a sus hijos y visitantes.

Con el agravante que el año pasado en agosto varios estudiantes y personas de la comunidad resbalaron y cayendo dentro de la cuneta lo que les causó desde quebraduras hasta fuertes golpes.

En este año 2014 son varios los accidentes que se han dado de vehículos y personas que caen dentro de la cuneta que está abierta en varias partes. Solicitamos su colaboración, y que nos ayuden con este proyecto, porque la institución carece de recursos económicos para hacerle frente a este peligro latente. Coope Victoria nos ha tendido la mano recientemente y construyo cajas registradoras sobre el cordón del caño y colocando sobre ellas parrillas, además coloco tubos con cadenas para evitar que vehículos livianos y pesados principalmente se aparcaran ahí en horas no lectivas. Estamos seguros que ustedes nos entienden y máxime que tratándose de tan noble proyecto que tiene como objetivo salvaguardar la integridad física del mayor tesoro que nos ha encomendado Dios, nuestros niños, además de los habitantes de esta comunidad que a diario hacen uso de paso sobre este parqueo en condiciones deplorables.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CENTRO EDUCATIVO JULIO PEÑA MORÚA, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 9.** Se conoce oficio firmado por las Asociaciones de Desarrollo del Sector Norte de Grecia, en el que dice:

Los suscritos presidentes de las Asociaciones de Desarrollo del Sector Norte: Barrio Jiménez, Calle Carmona, Urbanización Murillo, Urbanización Nueva Esparza constituidos en organización para el desarrollo y la defensa de nuestras comunidades, nos dirigimos a ustedes de manera atenta para solicitar lo siguiente:

Con fecha 21 de marzo 2014 y 5 de junio de 2014, enviamos nota a ese Concejo Municipal solicitándoles respuesta a un documento que les entregamos en la audiencia del 18 de noviembre de 2013, Sesión no. 281, para exponerles asuntos que consideramos de importancia, sin embargo y a pesar de nuestra insistencia ya han transcurrido casi dos meses de la última misiva sin que hayamos obtenido respuesta por parte de ese Consejo Municipal.

Es nuestro deseo e interés para las comunidades que representamos, la respuesta que nos brinden a fin de que el trabajo nuestro esté soportado en comunicaciones escritas, para que no se sientan defraudados y podamos darle el seguimiento que consideremos oportuno, dado que las autoridades cambian periódicamente y sólo teniendo los acuerdos y/o las respuestas por escrito es posible darle continuidad.

En vista de que hemos esperado mucho tiempo Desearíamos que en un plazo muy corto, nos dieran la esperada respuesta.

**Alcalde Adrián Barquero Saborío:**

Manifiesta que cuando esa nota llegó aquí, ya la administración les había contestado, agrega que va a traer nuevamente la respuesta y les va a enviar copia de esa respuesta que se les había dado a ellos.

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

**SE ACUERDA:** SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DAR RESPUESTA A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE SECTOR NORTE DE GRECIA Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 10.*** Los señores Lic. Carlos E Salas González y la señora Flor de María Vargas Elizondo, Asociación de Música, Cultura y Arte de Grecia, envían oficio que dice:

Asunto: Solicitud reasignación de partida.

Por este medio nos dirigimos a ustedes con sumo respeto para solicitarles se nos tome en cuenta en la formulación del presupuesto para el año 2015 con el propósito de que se nos reasigne la partida que en años anteriores se nos ha dado.

No omitimos manifestarles que al ser nuestra Asociación una organización sin fines (te lucro y al no contar con ingresos fijos, la ayuda económica que ellos nos ha brindado ese consejo, nos es de suma utilidad para lograr nuestro principal objetivo que es promover y apoyar la Música, el Arte y la Cultura de nuestro querido cantón.

En espera de una respuesta positiva.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORIO, COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

***Inciso 11.*** Se conoce oficio firmado por los señores Lic. Carlos Edwin Salas y Hernán Coto G, de la Asociación de Desarrollo de Barrio Los Pinos, en el que dice:

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Los Pinos, en sesión número 679 del 28 de julio del presente año, acordó: Enviar nota a ese Honorable Concejo Municipal, para solicitarles la posibilidad de que nos donen pintura para los cuatro reductores de velocidad que fueron reparados por esta Asociación.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO LOS PINOS, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 12.*** Los miembros de la Asociación de Desarrollo de Barrio Latino, firman oficio en el que dice:

Sirva la presente para manifestar respetuosamente, su atención y valoración con respecto a la necesidad de la apertura de un espacio público infantil.

El play ground que se ubica a la entrada de la urbanización Los Sueños, ha estado cerrado desde hace bastante tiempo atrás, debido en principio al inminente peligro que representaba para los niños, luego de que un sismo falseara los cimientos de una construcción que se ubicada en la zona alta y colindante al lugar. Además, el sitio en cuestión se encuentra invadido por la maleza, y llena de escombros que se lanzaron negligentemente en el lugar, sin que a la fecha se haya removido, pese a las insistentes solicitudes de vecinos interesados de que se abran estos espacios para el esparcimiento de los niños y sus hijos.

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

Por lo anterior, solicitamos una pronta atención a la situación, así como la apertura próxima del importante espacio.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Manifiesta que lo más conveniente es hacer el convenio con la Asociación de Desarrollo para que ellos den mantenimiento porque la Municipalidad no tiene contenido presupuestario para eso. Considera que lo mejor sería hacer el convenio.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Pregunta si parte del no uso de eso responde a que ellos tienen una expectativa de peligro ahí, más bien le parecería porque es una indicación formal de que se debería tener primero un criterio de la comisión local de emergencia para ver si eso es factible usarlo porque están diciendo que no lo usan por cuestión de temblores y ese tipo de cosas, tal parece que no es seguro. Le pregunta al señor Alcalde ¿si no es cierto que el Comité Cantonal de Deportes tiene que hacer la limpieza de todas esas zonas?

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Responde con relación al segundo punto, y le dice que tendría que consultarle al Comité Cantonal de Deportes porque no sabe, pero habría que ver jurídicamente si les corresponde o no. Con respecto al primero punto, dice que ya la municipalidad a causa del terremoto, hizo unos trabajos de gaviones para proteger eso y dentro del play no hay problema.

**Regidor Julio César Murillo Porras:**

Se refiere a las noticias de Canal 7 sobre la invasión de terrenos y dice que esos casos hay que tenerlos muy presentes porque hay mucha gente que les gusta correr cercas y por ley estos terrenos pertenecen al Gobierno Local.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 13.** Se conoce oficio del señor Francisco González Gómez, en el que dice:

Reciban por este medio el saludo del abajo firmante Francisco González portador de la cedula de identidad número 104060526.

ASUNTO: soy partícipe de la ponencia para escoger; ARBOL SIMBOLO de NUESTRA COMUNIDAD, realice una pequeña investigación para conocer las características científicas del que propuse. Presente un escrito de cinco (5) párrafos donde se dan los aspectos que ustedes piden y un poco más.

Mi proposición es el árbol de: CORTEZA AMARILLA, nombre científico: TABEBUIA OCHRACEA (BIGNONIACEAE), dicho espécimen es diferente al que la comunidad de CIUDAD QUESADA (San Carlos) cuyo nombre vulgar es CORTEZA GUAYACAN, nombre científico; TABEBUIA GUAYACAN, a esta nota agrego mi presentación al concurso.

De la forma más respetuosa solicito a ustedes ANULAR la decisión del jurado de eliminar el CORTEZA AMARILLO, por mi propuesto y mayoría de la ciudadanía griega, es el que se encuentra en algunas áreas del cantón. Dicho certamen NO DIO los conocimientos necesarios a los señores jurados para que ellos pudieran dar una escogencia que se prestara a las ponencias de la mayoría de la comunidad.

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

He realizado una pequeña investigación con la finalidad de no caer en un error como el jurado. Consulte a mi amigo el Señor Hamer Salazar, le pregunte que si las dos (2) especies mencionadas eran una, la respuesta que me da: son ESPECIES DIFERENTES. Solicite al "departamento de cultura" de la municipalidad de Ciudad Quesada (San Carlos) la información donde me indican que es el CORTEZA GUAYACAN, adjunto la información dada la Municipalidad de Ciudad Quesada, (San Carlos). Me comuniqué con el departamento Forestal del MINAE, fui atendido por el señor Félix Scorza, el cual me dio una explicación verbal y por FAX me envió la información pertinente, indicándome; "son tres (3) las especies de Corteza Amarilla, todas diferentes dice; hay tres (3) de TABEBUIA con FLORES AMARILLAS que reciben el nombre de "CORTEZA", T. CHRYSANTA, T. GUAYACAN y T. OCHRACEA, son árboles a veces muy altos con hojas digitadas formadas por 5 o 7 fálталos, flores en grupos terminales, con el cáliz campanulado y la corola en forma de trompeta dividida en el ápice en 5 partes, fruto en forma de vaina colgante, delgado, con numerosas semillas aladas. T. CHRYSANTHA se caracteriza por las hojas con pubescencias rala en el lado inferior, las flores amarillo rojizo con el cáliz cubierto de pelos estrellados cortos, el fruto rugoso con pelos aislados. Crece en el Atlántico, Pacífico Central y Sur.

TABELULA GUAYACAN árbol hasta de 50 m. de alto, de la selva húmedas del Atlántico y Golfo Dulce (México y Brasil). Las hojas tienen la pubescencia reducida a las axilas de los nervios del lado inferior, las flores se abren simultáneamente en toda inflorescencia en las otras dos es sucesiva el cáliz tiene pubescencia espaciada, los frutos carecen de pelos y están cubiertos de escamas finas.

TABEBUIA OCHRACEA. Tiene flores amarillo oro, el cáliz está cubierto por 2 clases de pelos estrellados y largos; los foliolos obovados tienen pubescencia fina y densa en el lado inferior, los frutos están cubiertos de pubescencia lanosa. Crece en sitios más secos que las otras 2 especies, es más común en Guanacaste (Salvador- Venezuela). A pesar de la corta duración 5-6 días de la floración, estas especies son de alto valor ornamental.

La madera es muy apreciada por el color y durabilidad. El nombre "CORTEZ" que también se usa en el Salvador se deriva de "CORTEZA AMARILLA", que se da especialmente a T. guayacán. SEGÚN GAGINI (1909) por ser nombre de árbol, el pueblo dice cortez en lugar de la corteza" *Se dice que el veredicto de un jurado es inapelable, esto es cierto siempre y cuando NO se demuestre vicios de autenticidad, de equivocación o error por desconocimiento. Al quedar demostrado que hay vicios de conocimiento, el error debe ser enmendado, cómo; parando la posible votación hasta la fecha, anunciar a la comunidad que se integra al concurso ARBOL SIMBOLO de NUESTRO CANTON, al árbol de CORTEZA AMARILLO, TABEBUIA OCHRACEA. y que la comunidad de su veredicto final.*

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 14.** La señora Martha Elena Quesada González, firma oficio dirigido al Concejo Municipal en el que dice que:

Por medio de la presente y actuando como representante de la sociedad COMERCIAL ABU DE GRECIA S.A. cédula jurídica número 3-101-266574, con los poderes que se me confiere, me dirijo a ustedes respetuosamente para Plantear una APELACION respecto a los siguiente.

Siguiendo los trámites necesarios gestione ante la Municipalidad un uso de suelo para la construcción de una bodega de agroquímicos en nuestra propiedad ubicada en Rincón de Arias, frente a la empresa Extralum, inscrita en el registro público al Folio real 020092-000, plano catastrado número A-1652293-2013, dicha propiedad tiene un área en planos y registro de 2.425.00 m<sup>2</sup>, el uso de suelo fue DENEGADO, por motivo de que la medida mínima establecida en el plan regulador para esta actividad es de 3.000.00 m<sup>2</sup>, teniendo nuestra propiedad un faltante de 575.00 m<sup>2</sup>, como se puede apreciar en la resolución del uso de suelo, la actividad es permitida para esta zona y el área en plano catastrado es suficiente para construir la bodega y respetar los



## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

retiros de colindancia de 5.00 metros, consideramos que el faltante de área no es obstáculo para desarrollar la actividad, la zona es una zona industrial y comercial por lo que ya no es un lugar para habitar y por lo tanto queremos desarrollar otro tipo de actividad de acorde a la ubicación. Nos gustaría que revisaran el caso a ver si es posible que se me dé el uso de suelo solicitado ya que el faltante de área que es mínimo en relación con el tamaño de la propiedad no sea un obstáculo para nosotros.

Se adjunta copia del uso de suelo denegado, copia de plano catastrado, consulta al registro de la propiedad, personería jurídica y copia de cédula del representante, así como fotos de dicha propiedad.

#### **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Le parece que en el año 2010, hubo otra solicitud y que por el tipo de riesgo que tiene la empresa, el Plan Regulador no se lo permitieron, al extremo que cree que se fue para Naranjo la empresa porque escuchó que era de Agroquímicos.

#### **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que el Plan Regulador sí le permite agroquímicos ahí lo que no le permite es que son dos mil quinientos metros lo que ellos tienen y el plan regulador pide tres mil metros.

#### **SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.**

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 15.** Se da lectura a Orden Sanitaria N°DARSG-151-2014, del Ministerio de Salud que dice:

En atención a los Oficios No. CN-URS-866-2014 y el CN-URS-838-2014, ambos de la Región Central Norte del Ministerio de Salud, debe proceder en el plazo indicado a:

1-. Presentar ante el Área Rectora de Salud Grecia, proyecto de construcción del alcantarillado sanitario, con planta de tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad de Grecia, incluyendo el cronograma con plazos de actividades a realizar, fechas, responsables, ejecución de obras. Lo anterior con el fin de proteger la Salud Pública, con fundamento en los artículos No. 01, 04, 07, 285, 287, 292, Y consecuentes de la Ley General de Salud, artículo No. 47 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, artículo No. 3 y 4 del Decreto No. 31545-S-MINAE, Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, artículo No. 1 del Decreto No. 33601-S-MINAE, Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales y artículo No. 50 de la Constitución Política de Costa Rica.

Se adjuntan copias de los oficios No. CN-URS-866-2014 y el CN-URS-838-2014.

#### **RIGE A PARTIR DE SU NOTIFICACION.**

De conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del Ministerio de Salud. Los recursos podrán ser interpuestos ante la oficina del Área de Salud del Ministerio de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesario, la apelación será resuelta por el Ministro de Salud. Lo anterior queda sujeto a la probabilidad de prórroga, según lo establece el arto 258 de la Ley General de Administración Pública.

Al incumplimiento de la presente Orden Sanitaria, se estará haciendo el traslado mediante la denuncia correspondiente al Juzgado Contravencional, para la sanción que corresponda, así establecido en los artículos No. 378, 386 de la Ley General de Salud.



## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que ya la Administración contestó ese documento.

**SE ACUERDA:** DEJAR PENDIENTE EL OFICIO PARA SER ANALIZADO LA PRÓXIMA SESIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad

**Inciso 16.** Se conoce Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos IAJ-21-2014 de Fecha 14 de agosto del 2014, que dice:

Hora de reunión: 4:00 pm

Miembros presentes: Gerardo Esquivel Guevara, Filiberto Nájera Bolaños, Harry González Barrantes y Jorge Gómez Valverde.

También presente: Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal

Se conoce el oficio SEC-4088-2013, con respecto al oficio AI-MG-062-2013 firmado por la Máster Adilsa Suarez Alfaro, Auditora Interna de la Municipalidad de Grecia, con el tema de Inscripción de los terrenos del Estadio Municipal.

Por lo anterior se hace saber a la Auditoría Interna Municipal que en virtud del mismo está resuelto en el acuerdo SEC-4450-2014 y SEC-4853-2014.

Se conoce el oficio SEC-4896-2014, con respecto al oficio ADT-110-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, donde solicita se le autorice la explotación de la Patente de Licores Nacionales N°15 del distrito Primero, en el restaurante conocido como "La Rumana", ubicado 125 metros al oeste de Agelec, mismo que se encuentra imputado a la finca inscrita al folio real N°233788, negocio que trabaja bajo la Licencia Comercial B-02105, dicha patente se encuentra registrada a nombre de la señora Lilliana Tudor.

Por lo anterior esta comisión dictamina positivo, con base a la recomendación en el oficio ADT-110-2014, del departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad.

Se conoce el oficio SEC-4894-2014, con respecto al oficio ADT-108-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, donde solicita se autorice el traspaso de la Patente de Licores Extranjeros N°5 del distrito de Rio Cuarto, dicha patente es explotada en el local conocido como Bar Alcalá, ubicado en Santa Isabel de Rio Cuarto, bajo la licencia comercial B-00493, la misma se pretende mantener en el mismo sitio, se encuentra a nombre de la señora Danna Cristina Peralta Campos quien le traspasa al señor Olivier Méndez Salas.

Por lo anterior esta comisión dictamina positivo, con base a la recomendación en el oficio ADT-108-2014, del departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad.

Se conoce el oficio SEC-4895-2014, con respecto al oficio ADT-109-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, donde solicita se autorice el traspaso de la Patente de Licores Nacionales N°7 del distrito San Isidro, dicha patente está siendo explotada en el local conocido como Bar Darios, ubicado en Cooperativa Victoria, bajo la licencia Comercial 5101101, misma que se pretende mantener en el mismo sitio, dicha patente se traspasa del señor Edie Alberto Salazar Quesada al señor Rubén Salazar Quesada.

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

Por lo anterior esta comisión dictamina positivo, con base a la recomendación en el oficio ADT-109-2014, del departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad.

Se conoce el oficio SEC-4898-2014, con respecto al oficio ADT-112-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, donde solicita se autorice el traspaso de la Patente de Licores Nacionales N°2 del distrito Bolívar, para ser explotada en el restaurante La Estancia, ubicado en Bolívar, la Virgencita del Quijote 200 metros carretera a Sarchí, la misma funciona bajo la licencia Comercial B-02427 en la finca inscrita al folio real N° 439413, dicha patente se traspasa del señor Rafael Ángel Duque, quien le traspasa a la señora Marianeth Aguirre Jiménez.

Por lo anterior esta comisión dictamina positivo, con base a la recomendación en el oficio ADT-112-2014, del departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad.

Se conoce el oficio SEC-4900-2014, con respecto al oficio 337-2014-CIT, firmado por el Ing. Luis Guillermo Campos Guzmán, Presidente del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en dicho oficio hace del conocimiento de las Municipalidades del país, acuerdo tomado por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos en la sesión 12-2014-TE del 24 de mayo del presente año.

Por lo anterior la comisión da de conocimiento el oficio 337-2014-CIT del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, y solicita al Concejo Municipal tomar el acuerdo de enviar copia de la información a cada uno de los Regidores (as) Municipales, a su vez se le solicita al señor Alcalde, que explique la dinámica Municipal a seguir con respecto al tema.

Se conoce el oficio SEC-4669-2014, con respecto al oficio ALC-389-2014, en atención al acuerdo SEC-4591-2014, donde se solicita expediente de la contratación de las tarimas para las actividades de la celebración de la Fundación de Grecia, dicha información bajo la solicitud del señor Mario Alberto Murillo Campos, representante de Alquileres Murillo. Por lo anterior la comisión hace de conocimiento del Concejo que se está dando trámite al tema, además se solicita a la secretaria para que el acta donde se atendió al señor Murillo Campos sea adjuntada al expediente.

Se conoce el oficio SEC-4715-2014, con respecto a la moción presentada por el Regidor Jorge Gómez Valverde, llamada audiencias a fin de promover convenios con el ICT con el Ministerio de Cultura a fin de mejorar el proyecto de política cultural aprobado por este Concejo.

Lo anterior se dictamina positivo con el propósito de que sirva para que las comisiones de Turismo y Cultural tengan insumos políticos para implementar diferentes planes de trabajo.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A). CON RELACIÓN AL OFICIO AI-MG-062-2013 FIRMADO POR LA MÁSTER ADILSA SUAREZ ALFARO, AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA CON EL TEMA DE INSCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS DEL ESTADIO MUNICIPAL, SE COMUNICA A LA AUDITORÍA INTERNA QUE EN VIRTUD DEL MISMO ESTÁ RESUELTO EN EL ACUERDO SEC-4450-2014 Y SEC-4853-2014.

B). CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EN EL OFICIO ADT-110-2014, SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES N°15 DEL DISTRITO PRIMERO, EN EL RESTAURANTE CONOCIDO COMO “LA RUMANA”, UBICADO 125 METROS AL OESTE DE AGELEC, MISMO QUE SE ENCUENTRA IMPUTADO A LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°233788, NEGOCIO QUE TRABAJA BAJO LA LICENCIA COMERCIAL B-02105, DICHA PATENTE SE ENCUENTRA REGISTRADA A NOMBRE DE LA SEÑORA LILLIANA TUDOR.

C). CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EN EL OFICIO ADT-108-2014, SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES EXTRANJEROS N°5 DEL DISTRITO DE RIO CUARTO, A NOMBRE DEL SEÑOR OLIVIER MÉNDEZ SALAS.

D). CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EN EL OFICIO ADT-109-2014, SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES N°7 DEL DISTRITO SAN ISIDRO, DE EDIE ALBERTO SALAZAR QUESADA AL SEÑOR RUBÉN SALAZAR QUESADA.

E). CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EN EL OFICIO ADT-112-2014, SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES N°2 DEL DISTRITO BOLÍVAR, DE RAFAEL ANGEL DUQUE A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIANETH AGUIRRE JIMÉNEZ.

F). EN ATENCIÓN AL OFICIO 337-2014-CIT DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA, SE ENVIA COPIA DE LA INFORMACIÓN A CADA UNO DE LOS REGIDORES (AS) MUNICIPALES, A SU VEZ SE LE SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE, QUE EXPLIQUE LA DINÁMICA MUNICIPAL A SEGUIR CON RESPECTO AL TEMA.

G). CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL SEÑOR MARIO ALBERTO MURILLO CAMPOS, REPRESENTANTE DE ALQUILERES MURILLO, SE SOLICITA A LA SECRETARIA PARA QUE EL ACTA DONDE SE ATENDIÓ AL SEÑOR MURILLO CAMPOS SEA ADJUNTADA AL EXPEDIENTE.

H). CON RESPECTO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JORGE GÓMEZ VALVERDE, LLAMADA AUDIENCIAS A FIN DE PROMOVER CONVENIOS CON EL ICT CON EL MINISTERIO DE CULTURA A FIN DE MEJORAR EL PROYECTO DE POLÍTICA CULTURAL APROBADO POR ESTE CONCEJO.

LO ANTERIOR SE DICTAMINA POSITIVO CON EL PROPÓSITO DE QUE SIRVA PARA QUE LAS COMISIONES DE TURISMO Y CULTURAL TENGAN INSUMOS POLÍTICOS PARA IMPLEMENTAR DIFERENTES PLANES DE TRABAJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 17.** Se conoce moción del Regidor Jorge Arturo Gómez Valverde.

Asunto: Moción para nombrar fiscal al comité cantonal de deportes

Recomendaciones de la ley de control interno.

Fecha: 6 de agosto 2014

Exposición de Motivos:

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

Esta moción es para proponerle al concejo el nombramiento de un fiscal para el comité cantonal de deportes según la ley de control interno No 8292. Así como lo establecen las normativas en la mayoría de las asociaciones de interés público y que este concejo cuenta con la autonomía jurídica suficiente para tomar este acuerdo.

#### Artículo 2° Definiciones.

- a) Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, Resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el Conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al Jerarca, como última instancia.
- b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados Para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular subordinado sobre el sistema de control Interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.
- c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o Ente, unipersonal o colegiado.
- d) Titular subordinado: funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con Autoridad para ordenar y tomar decisiones.
- e) Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y Mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de Una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.
- f) Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de Fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser Realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben Administrar dichos riesgos.
- g) Actividades de control: políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se Llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los Jerarcas y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control Interno.

#### El sistema de control interno Artículo 7°

Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al Primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8°-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. 3

- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

El nombramiento de este miembro denominado fiscal es responsabilidad del concejo municipal tal y como lo dicta el artículo 2 inciso c, el mismo tiene voz pero no tiene voto y su función corresponde a la fiscalización general de lo administrativo y técnico del comité cantonal de deportes.

Código Municipal Autonomía del concejo

Artículo 2.- la municipalidad es una persona jurídica Estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad Jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos Necesarios para cumplir sus fines.

Artículo 4.- la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a. Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice El ordenamiento jurídico.

Artículo 9.- las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

Artículo 13.- Son atribuciones del concejo: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos

POR TANTO, SOLICITO A ESTE CONCEJO ACOGER ESTA MOCIÓN Y ENVIARLA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS A FIN QUE PARA QUE DICTAMINEN AL CONCEJO, Y ESTE TOMA LAS DECISIONES QUE TENGA QUE TOMAR.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Opina que se requiere de un criterio jurídico porque es un asunto legal, le parece que antes de enviarlo a la comisión se debería solicitar el criterio jurídico del Abogado del Concejo.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que como órgano adscrito a la municipalidad, el Código Municipal impera, ellos tienen un auditoraje semestral y tienen una respuesta ante este Concejo en cuanto al uso de los fondos públicos, el problema es que la Municipalidad no ejecuta ninguna acción para hacer control sobre lo que ellos hacen, simplemente les han presentado un programa de tantas actividades y se les aprueban dineros sin saber inclusive si esas actividades se ejecutan o no porque los informes son anuales y no tienen ninguna forma o ninguna directriz para poder solicitar informes trimestrales, etc. En el Código está establecido que la Auditoría y la Municipalidad tienen que justificar los auditorajes correspondientes cada seis meses ante el comité cantonal de deportes.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR LA MOCIÓN AL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

**Inciso 18.** Se conoce oficio DRG-602-2014, firmado por el Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Jefe, Delegación Regional de Tránsito de Grecia, en el que solicita se les indique una fecha en que puedan realizar un recorrido por los posibles terrenos disponibles más céntricos para la posible construcción de esa Delegación.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Manifiesta que ya habló con el encargado de inventario de terrenos para que le diga cuáles otros terrenos están para la inclusión y ahí no van a incluir el terreno del Sector Sur, para que quede claro.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 19.** Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración N° **ICGA-06-2014**, que dice:

Fecha de reunión: 14 de agosto del 2014

Hora de reunión: 4:00 pm

Miembros presentes: Gerardo Esquivel Guevara, Filiberto Nájera Bolaños, Harry González Barrantes y Jorge Gómez Valverde.

También presente: Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal

Se analiza el oficio SEC-4880-2014, con respecto al oficio firmado por el Lic. Delfín Castro Secretario General y la señora Gioconda Ramírez, Secretaria de Actas del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, con respecto a la solicitud de la aplicación del pago del aumento correspondiente al segundo semestre del 2014, para todos y todas empleados municipales, sin excepción, con el objetivo de mantener el equilibrio de la escala salarial.

Se solicita que dicho aumento sea como mínimo de un 4.14% para el sector profesional y un 5.14% de reajuste para los puestos más bajos de la estructura salarial, permitiéndonos este aumento alejarnos del último decreto en materia de aumentos salarial que como recordamos fue de un 0.43% y un 1% para los que ganaban un salario igual o inferior a los ¢381.200.

Por lo anterior esta Comisión dictamina positivo tal y como dicta el decreto N°38572-MTSS-H, del Presidente de la República, el Ministerio de trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda, el que textualmente dice;

Artículo N°1 – Otorgar a partir del 1 de julio del 2014 un incremento general de salarios por concepto de costo de vida de un 4% a los servidores públicos.

Artículo N°2– Adicionalmente a dicho aumento general, otorgar un incremento salarial de un 1.14% al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil1, de manera que el incremento salarial total a la base de esta clase de puesto sea un 5.14%.



## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento adicional (1.14%), hasta llegar al nivel inmediato anterior a la clase de puesto Profesional de Servicio Civil 1-A, misma a partir de la cual se mantiene únicamente el porcentaje de aumento general fijado (4%).

Artículo N°3 – Se otorga un aumento del 0.14% a los puestos profesionales que rige a partir del 1 de enero del 2015, sin carácter retroactivo, a efecto de complementar el porcentaje correspondiente a la inflación acumulada en el semestre anterior, de conformidad con la metodología para la fijación salarial del sector público contenida en el acuerdo del 09 de agosto del 2007.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA UN INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2014 TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO N°38572-MTSS-H.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 20.** El Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal, presenta oficio que dice:

#### RESOLUCION PRESIDENCIA MUNICIPAL

##### RAO 01-08-14.

Quien se suscribe en mi condición de Presidente Municipal del Concejo Municipal del Cantón de Grecia en tiempo y forma y de acuerdo a la legislación vigente atento manifiesto:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS:

Antes de entrar sobre el fondo del asunto que se me remitió en calidad de Presidente de este Concejo, es de vital importancia llegar a entender las condiciones y más aun las obligaciones y potestades que mantengo como Presidente del Concejo Municipal.

El Código Municipal propiamente en su artículo 34 reza:

- Corresponde al Presidente del Concejo:

- a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- b) Preparar el orden del día.
- e) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
- e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.
- 1) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones.
- g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Visto lo anterior y de acuerdo a lo que el propio Código Municipal determina no existe condición alguna para que yo en mi calidad, de Presidente Municipal realice denuncia alguna sustentado en lo que se determina en un supuesto dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, y por que decimos esto en principio el dictamen que se me envía carece y omite con una serie de requisitos de orden legal, mismos que son de orden obligatorio de conformación.

#### CONSIDERACIONES DE FONDO:

De acuerdo al orden parlamentario en el que nos encontramos se deben valorar condiciones de forma y fondo de lo que es posible o no realizar a quien se le dirige, en es nuestro caso como Presidente Municipal.

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

La conformación de órgano colegiado como en el que nos encontramos lleva razones de forma y fondo que deben respetarse, elementos propios tales como de que debe existir un debido proceso, elemento fundamental claramente incluido en nuestro sistema legal.

Si bien es cierto existe como bien se señala en la nota que se dice, ser un dictamen, no se determina las condiciones que se deben efectuar, esto en el tanto que no estamos ante un simple procedimiento municipal, sino por todo lo contrario.

El Dictamen adolece o mejor dicho omite la condición propia de establecer el procedimiento que se debe implementar, ya que estamos ante otra realidad jurídica que NO ES PRECISAMENTE LA QUE SE SEÑALA EN DICTAMEN QUE SE ME REMITE. Y porque decimos esto, bueno en principio al ser un órgano colegiado, el Concejo Municipal, este debe tomar decisiones en orden y no POR UNA SOLA PERSONA, como se quiere hacer ver en la nota a la cual tuve acceso, ya que esto no reúne los requisitos básicos para ser considerado como un dictamen, el mismo no se dice si fue de mayoría, sin existió alguno dictamen de minoría, o bien cuál fue la forma en que se discutió, de ahí que es importante valorar el presente caso en el contexto que nos encontramos:

1. Si bien es cierto existe un oficio el AI-MG-ADV-004-2014, este oficio es sumamente cuidadoso en determinar los hechos, y más aun establece con total claridad el hecho que se debe investigar, cabe destacar que el oficio se apega con total claridad a la propia Ley de Control Interno. Visto eso Transcribimos el último párrafo de ese oficio. : Así las cosas al darse una serie de irregularidades en torno a esta situación y que eventualmente se perfilan como presuntos delitos de la función pública, - y por el rango superior de este CUERPO COLEGIADO, (lo resaltado no es parte del original), - LOS INSTO, (lo resaltado no es parte del original), - respetuosamente a valorar los hechos y remitir el asunto al Ministerio Publico."

Leyendo con detenimiento y certeza jurídica lo que la señora Auditora determina en su oficio no es más que nada, que el cuerpo colegiado que es el Concejo Municipal, tome mediante acuerdo municipal, la decisión donde todos los Regidores, ahora si le dicen al Presidente Municipal, remitir con todos los documentos de ley, incluso el oficio líneas arriba citado al Ministerio Publico para que este como órgano acusador del Estado Costarricense, valore las pruebas y determine las condiciones de forma y fondo para que se establezca o no la investigación del caso.

Establecemos la presente en el entendido que no se trata aquí de esquivar la responsabilidad que se mantiene, ya que si existiere fundamento legal propio, claramente determinado en el cuerpo legal que nos rige sea Código Municipal, por supuesto que lo realizaría, pero al existir ese vacío legal, NO puedo tomar decisión unipersonal arrogándome posiciones que no me corresponden.

Dentro de otro orden de ideas observando la propia ley de control interno, está en su artículo 36 determina con claridad el procedimiento de ley, amén de lo anterior y en relación con el propio organigrama de la Municipalidad de Grecia, nos lleva a todas luces a generar condiciones de que es lo que la realidad jurídica nos permite hacer, recordemos que estamos ante un procedimiento de orden administrativo, y si bien es cierto dentro de las obligaciones que se mantienen como Concejo Municipal este establece lineamiento de orden legal, estos mismo lineamientos son los que deben de respetarse dado que si bien es cierto no podría darse al traste con la investigación ya que esta se encuentra documentada, si es necesario con categoría de imperio legal que se tome un acuerdo municipal.

Como líneas arriba lo mencione esta Presidencia Municipal de forma unipersonal, no puede tomar decisiones Solo, sino que debe ser la totalidad de los Regidores Propietarios Municipales, ya que son todos como órgano colegiado, quienes deben tomar el acuerdo, donde ahora SI el Presidente Municipal en razón de su representación pueda comparecer ante el Órgano Jurisdiccional sea Ministerio Publico, e interponga la Denuncia Correspondiente conformada y realizada por el Asesor Legal del Consejo Municipal, con acuerdo municipal que respalde el accionar de esta Presidencia, no de forma unipersonal, ya que no soy yo como Regidor Municipal el que interpone esta denuncia, Auditoria Municipal, establece el lineamiento jurídico veamos porque:

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

1. Se realiza un informe y de esto emana un oficio determinando con claridad el trabajo que realiza por parte de la Auditoría Municipal, estableciendo una recomendación.

2. El oficio va a una comisión remitido, esta comisión establece un dictamen sin cumplir con los requerimientos de ley, por favor observar las notas al pie de página que se le establecen a esta Resolución de la Presidencia Municipal.

En el sentido práctico de la ley, nótese que la propia Auditora municipal, les hace ver en su oficio a los Señores Miembros del Concejo Municipal, que se deben tomar las medidas del caso, y sin decirlo, pero haciéndolo ver de forma muy respetuosa les determina que se debe tomar un acuerdo donde en forma colegiada se toma una decisión por parte de los señores regidores, para que ahora SI el Presidente del Concejo Municipal pueda comparecer, con denuncia conformada por parte del Asesor Legal del Concejo, ante el Ministerio Público, y se interponga la denuncia.

#### En Referencia al Dictamen:

Merece especial atención el dictamen que se presenta, esto en el entendido que este no lleva ningún encabezamiento, no realiza un análisis pormenorizado del tema que se trata, además el mismo no establece los fundamentos legales de forma y fondo para tales efectos, esto en el entendido que no estamos ante un simple hecho aislado sino por todo lo contrario estamos ante la POSIBLE Y EVENTUAL COMISION DE UN DELITO, EN REFERENCIA A LA ADMINISTRACION, es por eso que reviste la importancia de contar con todas las herramientas legales que la propia legislación ofrece, esto en el entendido que se deben cumplir con todos los requerimientos de orden legal, que de ley se establecen.

Ahora bien siguiendo este mismo orden de ideas, este Concejo Municipal deberá tomar un acuerdo como ya líneas arriba lo determinamos, mismo que deberá contar con requerimientos legales propios para ahora si para poder actuar de acuerdo a Ley:

#### **ARTÍCULO 45.- Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.**

Realizamos esta observación en el tanto que si los compañeros Regidores, deciden realizar conforme a Ley, el presente acuerdo este debe ser tomado con las características de ley, para que el mismo no sea ambiguo y falto de claridad en relación a la decisión que se debe tomar, por cuanto no se trata aquí de un dictamen de comisión mismo que en principio NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTO DE LEY, EN RELACION A LA CONDICION DE EVALUACION Y DETERMINACION PARA LOS EFECTOS NECESARIOS QUE SE DEBEN ESTABLECER PARA INTERPONER LA DENUNCIA RESPECTIVA 2

1 Comentario. Necesariamente, el procedimiento para la aprobación de acuerdos municipales establece la obligación de que cada uno de los proyectos de acuerdo esté precedido de un dictamen de comisión. Las Comisiones están descritas en el Artículo 49 (CM), de modo que la sesión del Concejo Municipal se asemeja al procedimiento seguido por la Asamblea Legislativa para la aprobación de leyes. La razón de ser es muy simple, obedece a la deliberación previa de una comisión para que cuando llegue a discutirse al plenario del Concejo Municipal, lleve un dictamen previo de mayoría que incluya desde luego el criterio de la minoría, si es que lo hubiere. Así, el asunto está ya discutido en el momento de aprobación. Este procedimiento previo, obviamente no impide que en el plenario del Concejo Municipal los regidores y síndicos puedan hacer uso de la palabra para continuar con las deliberaciones. Por lo que se ha previsto que existan dos momentos para la deliberación, la de la comisión y la del plenario. Ahora bien, dentro del procedimiento descrito existe una excepción, y es que por mayoría calificada de los presentes, se puede dispensar del trámite del dictamen previo de comisión.

.Esto en el tanto que como REITERAMOS, no le corresponde al Presidente del Concejo Municipal en forma unipersonal tomar decisión alguna y comparecer ante Órgano Acusador como lo es Ministerio Público e interponer denuncia, no aquí debe EXISTIR ACUERDO MUNICIPAL, donde se delibere el dictamen, se rinda el mismo, se discuta y se TOME ACUERDO MUNICIPAL DONDE AHORA SI TODOS LOS RE GIDORE S DETERMINAN QUE SE REALICE LA DENUNCIA

RESPECTIVA. Recordemos que las responsabilidades civiles/penales y administrativas son propias de todos, y no de un solo regidor.

#### **Del Segundo Punto del Dictamen Enviado:**

En relación al segundo punto, en referencia a la Secretaria del Concejo Municipal, por todos es conocido dado el principio de Presunción de Inocencia, que prevalece en nuestro sistema de derecho, también es de vital importancia entender el estadio procesal en que nos encontramos, si bien es cierto SI se puede dar la intervención del Tribunal Supremo de Elecciones en este sentido, pero a solicitud de o bien del 2 El acuerdo definitivamente aprobado requiere de características especiales y de una mayoría calificada de la totalidad de los miembros que integran el Concejo, no de los presentes. Para lograr esa categoría el acuerdo debe ser objeto de una moción de orden a efectos de que sea definitivamente aprobado, y, logrado ese cometido, indicar expresamente la frase «definitivamente aprobado». Los acuerdos definitivamente aprobados tienen la característica de que se pueden ejecutar inmediatamente y en consecuencia surten todos sus efectos aunque no se haya aprobado el acta en el cual debe estar contenido. Estos acuerdos se observan típicamente en caso de nombramientos emergentes, como ocurre cuando se debe sustituir temporalmente por cualquier causa, al Secretario, Auditor o contador; por aprobaciones urgentes de presupuestos o de gastos urgentes; o para enfrentar situaciones imprevisibles. La declaratoria de «definitivamente aprobado», impide la presentación de recursos de revisión por parte de los regidores y permite la ejecución inmediata del acuerdo, salvo que sea vetado o necesite de alguna aprobación o de publicación o modificación Propio Ministerio Público, al día de hoy si bien es cierto existe un oficio de la Auditoría Municipal en referencia a un hecho en específico misma investigación que cumple con los lineamientos de la Ley de Control Interno, y los propios regidores o bien el Jarca, podrá ante esta Auditoría Municipal de acuerdo a los artículos 35,36,37 y siguientes de la misma ley apelar o bien dilucidar dicho oficio, pero será ante la instancia correspondiente NO AQUÍ ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ya que a este Consejo Municipal, le compete única y exclusivamente TOMAR EL ACUERDO, PARA QUE AHORA SI SE PUEDA INTERPONER LA DENUNCIA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

#### **De las condiciones propias y facultades de cada uno de los Regidores Municipales:**

Siguiendo este mismo orden de ideas, si alguno de los miembros de este honorable concejo municipal, considera propio, podrá acudir en forma personal ante la Procuraduría de la Ética Pública, y establecer la denuncia correspondiente con el informe de auditoría al cual tuvieron acceso todos los miembros del concejo municipal, y 10 podrán realizar tanto Síndicos Propietarios, Suplentes como también Regidores Propietarios como sus Suplentes. Y ahí será esa Procuraduría de la Ética Pública quien podrá solicitarle al Tribunal de Elección la Suspensión o no de las Credenciales a la Vice Alcaldesa.

En relación al Funcionario Municipal, una vez entramos, en la coadministración, que no es menester de este Concejo Municipal, dado las condiciones a las que nos enfrentamos le corresponde a la administración generar la investigación correspondiente, y establecer las sanciones o no, o bien determinar la posición legal que la administración tomara con este administrativo.

En Conclusión:

Así las cosas a manera de conclusión destaco lo importante para lo que nos ocupa:

- 1- Me es imposible de forma unipersonal, tomar una decisión que nos compete a todos como miembros del Concejo Municipal, AQUÍ TODOS SOMOS RESPONSABLES DE LAS DECISIONES QUE DEBEMOS TOMAR, Y no se me podrá delegar un dictamen de comisión una denuncia que a todos nos TOCA TOMAR, las responsabilidades civiles, penales y administrativas, no se PUEDEN DELEGAR, en una sola persona, cuando la realidad es que nos compete a todos.
- 2- En cuanto a la Denuncia que se debe interponer esta Presidencia considera basado en el informe de auditoría que se presenta que existe asidero legal para realizarlo, pero ahora si en cumplimiento con los requerimientos de ley, no de forma unipersonal, ya que si eventualmente existiere condición alguna de NO CULPABILIDAD, no solamente este

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014

Regidor será responsable sino el Cuerpo Colegiado en su totalidad, salvo aquellos que no votaren o bien justificaren su voto. 3- En relación a la intervención o no del Tribunal Supremo de Elección no me referiré, en tanto que ya establecimos las pautas de ley para dicho efecto, quedan en total libertad los señores miembros del Concejo Municipal para realizar lo que corresponde de Ley.

#### **POR TANTO:**

De acuerdo a la Legislación Vigente y de acuerdo a las normas de procedimiento parlamentario, establecidas y citadas, es que hoy por medio de la siguiente resolución municipal de Presidencia, establezco someter a votación el acuerdo que se debe tomar para los fines líneas arriba establecidas.

#### **Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que algunos elementos que le interesan que queden en procedimiento, dice que han venido actuando con una eficacia en cuanto al análisis que se hace en las comisiones, dice que ese acuerdo no ha sido sometido a ninguna discusión, ni ha sido aprobado, el señor presidente solicitó por efectos de una línea que de acuerdo a lo que está planteando podría ser no prudente en el momento pero sí le interesa aclarar algunos elementos que están en la discusión que pone el señor presidente.

La comisión ha sido muy seria, las discusiones que se llevan ahí han sido de alto nivel, se pide la documentación correspondiente, hay una votación de más de cinco regidores firmadas en el dictamen, por tanto no hay ninguna omisión en el procedimiento. Le gusta la capacitación y toma un cierto interés en que han dejado algunos temas de lado quizás en hacer unas redacciones oficiales de toda la discusión pero que en la primera parte hay una especificación inmediata donde hace referencia a la propuesta que hace la auditoría y que la marca con las siglas correspondientes y los números que van en el consecutivo de la Auditoría la cual se dio de conocimiento aquí y la vieron de conocimiento igualmente en la comisión. La comisión fue muy seria y valoró las diferentes instancias para poder tomar el criterio que ha tomado, primero que todo lo enlazó en tres elementos, el primer elemento constituye al reforzamiento o al insumo que dice que propone desde el punto de vista y hace una exposición de la Ley y el control interno y todos los elementos que justifica la Auditoría Interna para que esto se valore por el Concejo para que se siga el trámite que corresponde a nivel jurídico.

Segundo elemento: Son un Órgano que no pueden designarle a la Administración un acuerdo de tal magnitud porque la administración tiene una línea directa sobre la persona denunciada, por tanto por ser ellos un Órgano electoral se ven en la necesidad de que lo que salga de ahí o se informe al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que corresponda, no están denunciando a nadie para eso. Esos dos elementos les dan criterios para decir y le dice a Rolando que le preocupa mucho porque no pensó que lo iba hacer de esa manera, porque siempre han creído que la representatividad del Concejo la tiene el Presidente Municipal, lo que quiere decir es que la comisión no está dando un mandato, el acuerdo tiene que ser tomado por el Concejo Municipal y quien tramite en esos casos tendrá que ser la presidencia municipal, es como cuando dan la autorización para que sea la Alcaldía la que ejecute. Entendió y le preocupa, él no le tiene miedo a esos procesos, porque inclusive hay un respaldo de un análisis que hace Auditoría Interna que los pone a valorar los insumos que ellos dan. Que salga culpable o no culpables, no son ellos lo que tienen que ser demandados por una situación que por la lógica de la transparencia en la ejecución de una administración tiene que darse, no están diciendo culpabilícese o no a nadie, simplemente están siguiendo una recomendación de la Auditoría para que eso se lleve a las instancias que tienen que aclarar si hubo o no una situación de peligro o no, eso está totalmente claro, ellos no pueden como Concejo Municipal que sean denunciados porque no están acusando a nadie, ni lo han hecho



## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

públicamente, esto simplemente responde a una expectativa inclusive y que quede muy claro, este Concejo no ha solicitado la intervención de la Auditoría Municipal en ningún momento, ni por acuerdo ni por indicación, fue la Auditoría misma la que solos hicieron la investigación por diferentes denuncias que han salido pero no por acuerdos municipales y eso le parece que es una actitud que han hecho ellos como un departamento. ¿Qué sucede si el Concejo no atiende las circunstancias en la cual les indica la Auditoría Municipal?, ¿Quiénes serán los denunciados ante el Cantón de Grecia? Los Concejales, los que voten sí o no, aquí hubo situaciones donde se le solicitó a la señora Vice Alcaldesa que externara desde el punto de vista legal su potestad para hacer lo que hizo y no hubo un criterio, no ha sido establecido el criterio donde diga que la Ley le permite hacer una entrega llamase basura a la Asociación de Desarrollo de Santa Bárbara. Hay una serie de elementos que le suenan interesantísimos que también los obligan y le parece que por ese lado sí entiende las razones le parece que han tenido confianzas, no está el equilibrio claro en cuanto a las comisiones, han pasado muchas comisiones en las que el señor presidente ha sido el presidente de la comisión y no ha habido fundamentación como la está exigiendo en este documento, han sido coparticipes de esos análisis verbales, discusiones sobre los temas pero eso no ha quedado escrito como se está pretendiendo en este dictamen. Han consensuado y han traído aquí elementos de confianza que se han externado a todas las comisiones y que han votado inclusive hasta por desconocimiento de algunos regidores, someter a esta discusión más bien fueron muy solidarios en darle la confianza al señor Presidente para que hiciera la investigación que le parece que ahí la tiene sobre un elemento el cual inclusive es improcedente por parte del Concejo cuando se otorga eso, y eso fue un elemento de confianza, pero se equivocaron porque aquí se planteó un dictamen el cual por potestad del presidente o por mandato del Código el presidente municipal tiene que someterlo a la respectiva discusión y ellos simplemente optaron tal vez por ignorancia dejaron que no se sometiera a ninguna votación y se diera este compas que le parece excelente por la dinámica y los elementos que le parecen que hay detrás del asesoramiento jurídico que hay elementos que quizás no están correspondiendo de una forma específica, escrita, analizada, porque cogen los insumos que les llega valoran los criterios y ahí dictaminan y todos los dictámenes tienen una asistencia y una convocatoria y las hojas están firmadas, sobre quienes participaron en la discusión que se dio. Como presidente de la comisión no se siente acorde, no se siente bien, le parece que ha habido mucho elemento ahí donde los critica muy directo a un elemento que tal vez es por la magnitud por ser una persona que tiene que ver con la administración pero también tienen el caso de que ha sido una denuncia y es pública, sobre una serie de valoraciones que hace la Auditoría Municipal que es la que les da a ellos la intención de lo que deben hacer o no.

Agrega que en adelante no votará ningún dictamen que no sea discutido aunque se salga a las once de la noche de ahí y que tenga los elementos para tener entendimiento completo porque ahí dice que debe tenerse todos los elementos de juicio de un pro o un contra para decidir una temática a este nivel, esa es su expresión de coordinador de la comisión de Jurídicos que le parece que es un detalle que pueden replantearlo habría que ver si el dictamen en estos momentos no está en la corriente como se expresó el otro día, que lo sacó de la corriente, entonces está inválido en estos momentos no hay ninguna discusión respecto al dictamen excepto la que están haciendo, sí cree que en la redacción hay tal vez una forma muy directa de decirle al presidente ejecute lo que ellos van a votar que es lo que no se ha votado y como una cabeza de representación del presidente, no es el presidente como tal, cree que hay un mal entendido en eso como cuando ha recibido recursos de amparo directos a la Alcaldía y a la Presidencia, lo que hizo fue traerlos para conocimiento de todos y para que refuercen el apoyo y sepan porque al final de cuentas el presidente municipal en un recurso de esos junto con el



## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

Alcalde son los que van a los procesos administrativos, legales y financieros, por una mala decisión pero tienen el acuerpamiento de un grupo colegiado que tiene que ver con el Concejo como tal. Le parece que él sí cree en la representatividad de la Presidencia Municipal en el sentido de que es la cabeza que guía al Concejo Municipal y que será quien ejecute ese tipo de acuerdos. Agrega que él investigó por qué la Auditoría no llevaba esto al Ministerio Público, parece que puede ser pero no hay un criterio como no lo dice para el presidente tampoco lo dice con ellos.

### **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Dice que en realidad el documento de la presidencia dice lo mismo que el regidor Harry dijo, le dice Harry que ¡qué pena! Porque el documento que presentó la comisión de Asuntos Jurídicos la semana anterior, no dice lo que el Regidor Harry González dice, el informe de la comisión de jurídicos, le dice directamente al presidente municipal y directamente a la Secretaria del Concejo, **“solicitar al presidente municipal poner en conocimiento del Ministerio Público el informe presentado por la Auditoría Interna de la Municipalidad”...**, este documento no dice que se tome el acuerdo de la mayoría de los regidores para que el presidente en su calidad de presidente proceda con lo que corresponde, este informe de comisión le dice a él directamente que haga no le dice que se tome el acuerdo por la mayoría o por los regidores, sométase a votación, ahora pueden someter a votación. “solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal remitir igualmente el presente caso informe de Auditoría ante el Tribunal Supremo de Elecciones”... como le van a solicitar a la señora Leticia que mande al Tribunal Supremo de Elecciones, pide que sean más serios y que tomen un acuerdo al respecto, donde el Abogado correspondiente formule la denuncia, no la Secretaria, él con su responsabilidad no se está obviando nada ahí en el documento lo hace ver, no se está quitando de nada pero este informe de comisión no dice lo mismo que el Regidor Harry acaba de decir.

Por qué le pide él los criterios como deben de ser y deben de ir, porque no están ante una patente de patines para Río Cuarto, están un problema muy serio que es denunciar o pasar al Ministerio Público a una Vice Alcaldesa por algunos temas desagradables que les dice la Auditoría Interna. Primero para empezar una investigación necesitan seriedad, ese informe de comisión ni habiendo veinte regidores aquí, carece de mucha legalidad para muchos abogados externos, por eso quiere más seriedad, y si hay que someter a votación el dictamen se somete pero en las condiciones que él expone en el documento donde cada uno cumple con el rol que le corresponde, no el Presidente Municipal y la Secretaria Municipal, este documento que él está presentando lleva el mismo norte que expresó el Regidor Harry González, pero para que se hagan las cosas como deben de hacerse. Se puede someter a votación el tema y el que quiere votar perfecto y el que no que no vote.

### **Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que el antecedente está ahí, que no está escrito pero hay una referencia por lo que se discute que es la documentación que envía Auditoría, por eso es que hay dos cosas se que están dando ahí, en procedimiento parlamentario o Administrativo del Concejo y otra es lo que ellos analizaron en la Comisión como el insumo que la Auditoría les da, someterlo a votación en este momento a como está ahí, usted le está aclarando que no es usted el que debe hacerlo entonces vota algo y ¿quién lo ejecuta?, quiere decir el mismo asesoramiento, irse para el Tribunal o el Contencioso quiere que le digan quién ejecuta la acción que ellos están acordando en estos momentos no hay quien.

### **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

Dice que él no está huyendo de nada, asume su responsabilidad como Presidente, los insta a tomar el acuerdo y si tiene que ir al Ministerio Público que se formule la denuncia parte de quien tiene que hacerlo, no es doña Leticia, para eso tienen un Abogado en el Concejo, que formule la denuncia la analicen y, que doña Leticia les puede dar documentos sí, pero ni él ni la secretaria tienen que andar haciendo investigaciones, tiene que haber un norte para una denuncia formal, si la Auditoría hace la denuncia directamente, se la devuelven y no termina en nada porque ocupa este paso legal, Auditoría – Concejo – Ministerio Público para que tenga peso jurídico, por lo que no pueden ellos hacerlo directamente. Simplemente somete a votación y cuando esté el acuerdo positivo o negativo buscan el mecanismo de a quién le corresponde formular la denuncia y hacer la investigación, a quién le corresponde aportar pruebas, pero eso no lo dice el informe de comisión en ninguna parte, le dice a Harry que lo que él le dice no lo dice el informe de la Comisión.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Aclaró que los procedimientos de las Comisiones no es esta la primera sino todos los años que han estado, no se ha escrito las participaciones de la gente, se ha hecho de una forma consensuada y se ha llegado a un acuerdo, por eso la gente firma, el gran elemento aquí es que ante ellos están haciendo una denuncia y lo que entiende es que el Concejo no hace denuncias, ellos están trasladando una información que los ponen a valorar para que se lleve al Ministerio Público, o para que sea el Ministerio Público quién investigue lo que están diciendo. Ellos no están denunciando a nadie, están siguiendo un procedimiento en el cual les dicen x cosa y lo están siguiendo, es más no tienen ni una sola prueba, para eso el Ministerio Público tiene que hacer la investigación y determinar cuáles son las consecuencias del asunto.

Ahí está el dictamen y dice que bajo esas condiciones el mismo debería regresar a la comisión con el apartado del Regidor Rolando porque sí hay un acuerdo porque el dictamen sí se leyó pero no se discutió porque fue donde el presidente solicitó el espacio de ocho días para hablar sobre lo que puede estar mal o bien en el dictamen, ahora si la comisión considera que debe reconstruirlo porque tiene defectos si es que lo toma en cuenta la participación del Presidente, se regresa a la comisión y la comisión decidirá si le faltan elementos o no, le parece que esa sería la propuesta.

***Regidor Cristian Alfaro Alpízar:***

Ha sido rico porque se aprende, cree que es bueno que este tipo de discusiones se den, porque se aclaran las cosas, Rolando ya expresó que tiene el norte muy claro, el documento llama la atención porque el tema es delicado ya que es una supuesta denuncia no se habla que la persona hizo el delito, ayuda a entender que es lo que pasó, por el tema en la comisión se debió de tener un criterio legal y firmado por el abogado, cree que el norte es claro, la diferencia es por unas tres palabras, explica que el porteo existe por la palabra personas en Costa Rica, una palabra quita o pone, lo mejor sería devolverlo a la comisión y comprometerse a realizar un estudio y trabajo, no desmerita el trabajo de la comisión pero ser más claros y objetivos, con bases jurídicas claras, por ser un asunto serio, se puede enviar a la comisión o votarlo ahora mismo.

***Regidor Oscar Vargas Alfaro:***

Le parece importante el análisis de la comisión de la documentación y se justifica al ejercer la investigación, le preocupa lo externado por la Auditoría ya que tienen la potestad de hacer la investigación, debieron de presentar el documento y hacer la investigación unilateralmente a sede judicial para que se ejerciera, se ha escuchado lo que ha externado el Síndico, no se quiso atender la solicitud de la Asociación cuando se

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

presentaron y dijeron que se hiciera revisión de lo que se les había entregado, en algunas partes decía basura y en otras desechos o chatarra, le quedan dudas de Auditoría en su potestad de llevar estas investigaciones, precisamente el Concejo ha tomado acuerdos pidiéndoles investigación y están esperando que lleguen los informes, no entiende que en forma directa les endosa la situación para que el Concejo tome resolución al respecto.

Le parece atinado la posición de don Harry para que se devuelva el documento a la comisión, en estos momentos con la justificación que hizo don Rolando y la exposición que hizo don Harry, en estos momentos no asumiría la posición de ejercer un voto, está de acuerdo que se devuelva a comisión y que haga la investigación con base a los elementos que han externado en términos jurídicos, expresados por diferentes compañeros especialistas en la materia, tiene la duda y le gustaría que se devuelva.

### **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

La resolución de la presidencia no dice mucho, simplemente dicen los pasos a seguir en este caso, no se señala a nadie, ni se le quita a nadie, simplemente pone los pasos a seguir, que no le dice el dictamen, son pautas legales para tomar el acuerdo, no tiene alteración de ningún tipo, la idea no es enredar el asunto, es que quede claro que no se puede dar discusión del dictamen de comisión porque no puede haber discusión donde se señala al presidente y a la secretaria, es una dicha que no se tomará acuerdo con ese dictamen de la comisión, se escusa con la resolución diciendo las pautas a seguir como presidente.

### **Regidor Julio Cesar Murillo Porras:**

Analizando las dos partes, hubo un informe de comisión que no se llevó a cabo porque se dijo que había que verlo, por eso no se sometió a votación, le suena bonito lo que plantean de enviarlo a la comisión de jurídicos, agregaría que se deje el documento que presenta don Rolando para tomar un criterio, es un aporte para sacar conclusiones, esto con el fin de que sea analizado ya que siente que hay una situación planteada, y hay un compañero que presenta un documento que justifica por escrito que se lleven la basura o chatarra, hay algo donde se juega con el heraldo público, es dinero del pueblo, hay una denuncia planteada por la Auditoría, que pasa sin no se acata, está de acuerdo en enviarlo para que se analice.

### **Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

El informe de la comisión de jurídicos tiene el aval de los asistentes, el dictamen fue aprobado por unanimidad en la comisión, se recibió la asesoría legal, revisaron el informe de doña Adilsa que tiene en el último párrafo la leyenda; *“Así las cosas por darse una serie de irregularidades en torno a esta situación y que eventualmente se perfilan como presuntos delitos de la institución pública y como rango superior de ese cuerpo colegiado lo insta respetuosamente a valorar los hechos y remitir el asunto al Ministerio Público.*

Es lo que dice el informe, luego valoraron la situación, después cuando se presentó el dictamen se empieza a repasar no los hechos porque es a los investigadores o auditores a los que les corresponde, y lo que se tiene es una relación de hechos, es donde se empieza a ver qué fue lo que se pensó a la hora de dictaminar, realmente ha pasado pensando y leyendo para ver cuál era el posible error que se comete, si se acata o no al decir que *lo insta* al igual que lo dice el dictamen de comisión, que se solicita trasladarlo al Ministerio Público e informar al Tribunal Supremo de Elecciones, son pasos delicados y el día lunes cuando don Rolando dijo que le dieran la semana de tiempo, no sabe si estaba viable pero se dio, en esta semana ha pensado que fue atinado, y felicita a don Rolando por la actitud ya que les hace replantear el asunto, ojalá vaya a comisión junto con los dos

## Concejo Municipal

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

insumos, el que se tiene de vuelta y el que Rolando aporta, para ampliar opiniones de alguien ya que no se tienen conocimientos mayores, es un asunto complicado y le parece que lo más viable es que se vaya a comisión para volver a tener dictamen nuevo para hacer las cosas correctamente, el presidente es la cabeza del Concejo pero al final de cuentas todos serán perjudicados en caso de errores, como apreciación dice que al Concejo le están pasando casos delicados y no se asume las responsabilidades sino que se insta a que las responsabilidades las tomen los demás, así como cosas de descargo de un proveedor donde no se tiene potestad de asumirlo, aprobarlo o no, le parece que llegan cosas que no deberían porque no se cuenta con los insumos para resolver.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Hace ocho días fue con don Rolando pidió el tiempo y piensa que fueron bastante amables, de solidaridad y de respeto al Presidente, lo que piden los compañeros es de someterlo a votación para mandarlo a la comisión.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que en este momento no tienen ninguna discusión respecto al dictamen, no ha habido ningún procedimiento de discusión del dictamen, lo que están discutiendo es el documento que presentó Rolando.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Le dice a don Harry que para eso existe el abogado dentro del Concejo, no es que se piensa, somete a votación en dos términos, en dejarlo en la comisión para que se llegue a un acuerdo o en enviarlo al Ministerio Público en los términos de la resolución.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Según ha escuchado los comentarios de los compañeros porque ella no conoce el informe, y por eso no ha emitido un criterio, pero a lo que ha escuchado y que hay un consenso general, de que se quiere que esa información tan detallada que trae el señor presidente, vaya a comisión para que sirva de alimentación para aclarar el asunto, pero si se somete a votación el hecho de pasarlo a comisión el informe presentado por la presidencia, deja sin necesidad de someter a votación el otro punto.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Desea que conste en actas que esa Presidencia instó a como dice la Auditoría Interna, a que se haga la denuncia correspondiente en los términos correspondientes y como corresponde a ley de esta situación del Mercado Municipal.

Somete a votación y dice que los que estén de acuerdo que se vaya a comisión los informes y los dictámenes y la resolución de la presidencia municipal para que haga un nuevo acuerdo de comisión.

**SE ACUERDA:** ENVIAR A COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA, PARA QUE SIRVA DE ALIMENTACIÓN PARA QUE SE HAGA UN NUEVO ACUERDO DE COMISIÓN.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Votos a favor: (4) Regidores Rolando Alpizar Oviedo, Gerardo Esquivel Guevara, María Isabel Montero Alfaro y Oscar Vargas Alfaro.

Votos negativos: Harry González Barrantes, Filiberto Nájera Bolaños y Jorge Gómez Valverde.

## **Concejo Municipal**

*Sesión Ordinaria No. 340 18 de agosto del 2014*

---

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y CUARENTA MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**